



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0290-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de octubre de 2020

Vistos:

El Oficio N° 187-2020-EPG-D-UANCV/J, de fecha 22 de setiembre de 2020, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19 (...), posteriormente a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, otra vez se prorroga por (90) días calendarios; y, finalmente con el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, nuevamente se prorroga a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades los de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

Que, mediante Resolución N° 0157-2020-UANCV-CU-R, de fecha 20 de mayo de 2020, se ratificó la Resolución N° 004-2020-EPG/UANCV-CP-D, de fecha 11 de mayo de 2020, por el que se aprueba el cronograma académico 2020-I de la Escuela de Posgrado (...);

Que, mediante el Oficio N° 187-2020-EPG-D-UANCV/J, de fecha 22 de setiembre de 2020, ha remitido el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, solicitando la ratificación de la Resolución N° 009-2020-EPG/UANCV-CP-D, de fecha 04 de junio de 2020, que se resuelve: Aprobar, LA REPROGRAMACIÓN del CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca (...);

Que, con Resolución Vice Ministerial 085-2020-MINEDU, aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU, se resuelve artículo 1.- "Disponer excepcionalmente, con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privadas"; y en su artículo 2.- (...) Las universidades públicas y privadas y las escuelas de posgrado pueden optar por reprogramar su calendario académico y/o implementar temporalmente la adaptación no presencial de sus asignaturas conforme a las orientaciones o disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, respectivamente";



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0290-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de octubre de 2020

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, mediante Resolución N° 120-2020-UANCV-CU-R, de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó y autorizó en vía de regularización a partir del 15 de marzo de 2020, las sesiones virtuales de Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, por el periodo que dure la declaración del Estado de Emergencia Nacional;

Que, en mérito al artículo 21°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 02 de octubre de 2020 y en uso a sus atribuciones, ha acordado en vía de regularización ratificar la Resolución N° 009-2020-EPG/UANCV-CP-D, de fecha 04 de junio de 2020, que se resuelve: Aprobar, la REPROGRAMACIÓN del CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca (...); y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en vía de regularización la Resolución N° 009-2020-EPG/UANCV-CP-D, de fecha 04 de junio de 2020, que se resuelve: Aprobar, la REPROGRAMACIÓN del CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

I	PERIODO PARA TRÁMITES - Solicitud de reserva de matrícula - Solicitud de reactualización de matrículas - Equivalencia y convalidación de cursos - Traslado de filial	05 al 11 de junio del 2020
II	CURSOS DIRIGIDOS (presentación de solicitud)	05 al 23 de junio del 2020
III	MATRICULAS REGULARES: Estudiantes invictos Estudiantes con cursos de cargo	05 al 23 de junio del 2020
IV	MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS	24 al 30 de junio del 2020



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0290-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de octubre de 2020

V	INICIO DE LABORES ACADÉMICAS <i>Inicio de labores académicas a través de Plataforma Virtual No presencial</i>	30 de mayo del 2020
VI	EVALUACIONES VIRTUALES	Al finalizar del dictado de cada asignatura
VII	FINALIZACIÓN DE SEMESTRE	27 de setiembre del 2020
VIII	INGRESO DE NOTAS, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ACTAS	Siete días después de haber Finalizado el dictado de cada asignatura.
IX	ENTREGA DE ACTAS A REGISTRO CENTRAL	05 al 10 de octubre del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS (3); ESCUELA DE POSGRADO; ORIC; DECANOS DE FACULTAD; FILIALES; OFICINAS: SA; E;P; PU; E; AJ; IPI; SA; UNIDADES: CO; T; G; INTERESADOS; ARCH. JBN/RCC/emqc